



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N° 673

Cali, julio doce (12) del dos mil veintidós (2022)

Se allega escrito mediante el cual la apoderada de la parte demandante señora JULLIETH PATRICIA LÓPEZ ORTEGA solicita medida de embargo y retención del veinticinco (25%) del salario, y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, luego de las deducciones de ley, por ser procedente la solicitud se dará paso a oficiar a dicha entidad.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del veinticinco (25%) % del salario, y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, que tenga derecho el ejecutado como miembro activo de la institución, previas deducciones de ley.

SEGUNDO: LÍBRESE el oficio al pagador EFICOL SAS comunicándole lo anterior, a fin de que haga los descuentos del caso y consigne los dineros respectivos a órdenes de este Juzgado en la cuenta 760012033006 del Banco Agrario de esta ciudad dentro del proceso distinguido con radicación 76001311000620220027800.

Cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:
Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8735eae0215d3e03bcd060338629cc3b2d1d2fd50485c4c112b5cfb5e7a890f6**

Documento generado en 15/07/2022 11:59:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>